



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado



Buenos Aires, 17 de agosto de 2006

VISTO las Ordenanzas del Consejo Superior Universitario N° 873 y N° 1021 que crea la Carrera de Docente Investigador en la Universidad Tecnológica Nacional y la Recomendación del Consejo Asesor de la Secretaria de Ciencia y Tecnología N° 15/2004, y

**COSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 1021 considera que en la actividad tecnológica científica de esta Universidad también participan graduados y alumnos que, si bien no revistan como docentes, cuentan con becas de iniciación a la investigación y desarrollo, reconocidas por la Universidad Tecnológica Nacional, como es el caso de las denominadas becas BINID para graduados y Becas de Investigación para Alumnos.

Que la mencionada Ordenanza determina que los becarios graduados o alumnos participen formalmente en proyectos de Investigación y Desarrollo reconocidos en el ámbito de la Universidad.

Que la Ordenanza N° 873 en su correspondiente anexo establece los ámbitos en que pueden desempeñarse estos investigadores en formación.

Que la Recomendación del Consejo Asesor de la Secretaria de Ciencia y Tecnología N° 15/2004, fija criterios para evaluar las solicitudes de incorporación a la categoría "G".

Que la evaluación y solicitud de incorporación a becarios graduados o alumnos a la Categoría "G", se encomienda al director del proyecto, de las respectivas jurisdicciones, quien debe poseer categoría "A", "B" ó "C" de la Carrera de Investigador UTN Ordenanza N° 873.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Que becarios graduados y alumnos de esta Universidad solicitaron ser incorporados a la Carrera de Docente Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional, en la categoría "G", en la rama de actividad Investigación Tecnológica e Ingeniería.

Que la Facultad Regional Rosario ha evaluado los antecedentes y currículos presentados por los postulantes de la citada Facultad Regional.

Que el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, reunidos en la sede de la Facultad Regional Rosario, el día 4 de julio del corriente año aprobó los informes presentados.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

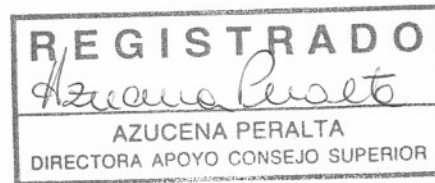
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorporar a la Carrera de Investigador de UTN, en la categoría "G", rama de actividad Investigación Tecnológica e Ingeniería a los alumnos Verónica Cecilia VERGARA (DNI N° 30.407.077) Facultad Regional Rosario; María Laura BELTRAMO (DNI N° 29.775.339), Facultad Regional Rosario; Alfredo Carlos BETTI (DNI N° 29.686.682) Facultad Regional Rosario.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1098/2006.

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior Universitario



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR